

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 226

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares, cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui al DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de la compañía TECNIVIDRIO 2000 S.A. y la reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2002.21 de 11 de enero del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares, el cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía TECNIVIDRIO 2000 S.A., y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

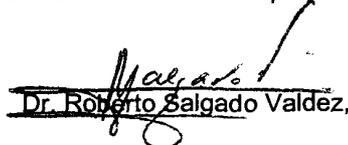
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución. C) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 21 ENE. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez,

XLV/ljp.
Expd. 49059
T. 28261

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 110 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 34 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 14 de **OCT** 2002 de



Dr. RAÚL GÁYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomo nota al margen de la correspondiente inscripción del Libro de Registro Mercantil a fs. 71 No. 47, de fecha 15 de junio de 1995, de la escritura de Conversión de Capital, Aumento de valor nominal y Cambio de Domicilio y de la Resolución No. 02.Q.IJ 226, de fecha 21 de enero del 2002, dictada por la Superintendencia de Compañías.

Viernes, 12 de Noviembre del 2004, 11:14:07

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



Laura Phine/2004
Por